



PLAN DE DESARROLLO

Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas De la Localidad Veinte de Sumapaz, D.C., 2013 – 2016

**“SUMAPAZ HUMANA, RURAL, PROTECTORA DE LA CULTURA
CAMPESSINA, DEL AGUA Y EL ECOSISTEMA”**

Agosto de 2012





**Acuerdo Local Número 002
(30 de agosto de 2012)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
“SUMAPAZ, HUMANA, RURAL, PROTECTORA DE LA CULTURA CAMPESINA, DEL
AGUA Y EL ECOSISTEMA”
2013-2016**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUMAPAZ,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000, reglamento interno de la Corporación y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

A. Que corresponde a la Corporación adoptar y aprobar el Plan de Desarrollo Local y que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 324 que las Juntas Administradoras Locales, distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población sobre las rentas departamentales que se causen en Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la Capital de la República.

B. Que la Ley 152 de 1994 tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el art. 342, y en general por el Capítulo II del Título XI de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación, lo referente a los procesos de planeación en los niveles nacional y territorial.

C. Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 69 establece atribuciones de las Juntas Administradoras Locales: De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del Concejo y los decretos del Alcalde Mayor corresponde a las Juntas Administradoras: Adoptar y aprobar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan General del Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas, y el Plan General de Ordenamiento Físico del Distrito, previos encuentros ciudadanos y cabildos de participación de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.

D. Que en el mismo Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 6 establece las herramientas que permiten la participación comunitaria, el control social y la adopción del Plan de Desarrollo, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.





E. Que el Acuerdo 13 de 2000 reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito capital.

F. Que mediante Acuerdo Distrital Número 489 de 2012, se adopta el Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ, D.C., 2012 – 2016 “BOGOTÁ HUMANA”.

G. Que mediante expedición de la Directiva 005 de julio de 2012 emanada de la Secretaría Distrital de Planeación, aprobada por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) y promulgada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. Dr. Gustavo Petro Urrego, se hace necesario la coordinación entre la Administración Central y la Administración Local, a fin de fortalecer la capacidad de ejecución de las inversiones locales, evitar la duplicidad con la Inversión Distrital, promover y facilitar la participación de la ciudadanía, incluida la cofinanciación de diversos sectores para dar cumplimiento a los Planes de Desarrollo Distrital y Local.

Acuerda

Parte I PARTE GENERAL

Capítulo I Visión

Artículo 1. Visión.

Si bien, la situación social, económica y organizacional de la localidad muestran una tendencia a mejorar durante la última década, y esta situación alcanza niveles considerablemente mayores que el resto del país rural, esta tendencia no se da al ritmo necesario ni suficiente.

Los diferentes indicadores socioeconómicos de la localidad, evidencian una importante **segregación socioeconómica respecto a la Bogotá urbana.**





Por otra parte, cada vez es más evidente la importancia del ecosistema que soporta a las comunidades de la Localidad 20, generando siete (7) veces más agua que el páramo de Chingaza (según Parques Nacionales Naturales) y constituyéndose en el principal eje de conectividad del corredor de restauración ecológica Parque Nacional Natural de Chingaza, Páramo de Guerrero, Cerros orientales, Parque Nacional Natural de Sumapaz, constituyéndose de esta manera la Localidad 20 en un territorio que busca enfrentar **la variabilidad climática y se organiza alrededor del agua**. Sumado a lo anterior, y entendiendo el recurso hídrico como bien público, es Sumapaz la localidad en donde claramente se podría cristalizar **la defensa y fortalecimiento de lo público**, en la medida en que gracias a un proceso de fortalecimiento organizacional en sus capacidades técnicas, estratégicas y financieras, se alcancen acuerdos con el Estado que permitan la instauración de un modelo de gestión ambiental compartida y se garantice así, el goce general del recurso hídrico, sin intermediaciones ni acaparamiento del recurso por grandes conglomerados económicos nacionales o transnacionales.¹

Estas condiciones territoriales y antecedentes de estudio para la Localidad, en relación directa con los ejes estratégicos que propone y orienta el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana 2012 – 2016, permiten pensar en Sumapaz al final del año 2016, como una comunidad donde sus condiciones de bienestar sean cada vez mejores y elevadas con intervenciones locales efectivas, que permitan remover condiciones de segregación e inequidad relacionados con las capacidades de las personas, la persistencia de situaciones de exclusión y riesgos ambientales y la apuesta por el fortalecimiento de la gestión pública con el fin de orientar el desarrollo colectivo de las y los campesinos. Una Localidad en el 2016 con planteamientos y propuestas para conseguir y definir el Ordenamiento de su territorio que permitan concretar acciones pertinentes a las necesidades y demandas de la comunidad.

El gobierno de la Sumapaz humana, rural, protectora de la cultura campesina, del agua y el ecosistema, se propone reorientar la inversión y la asignación de sus recursos de todo tipo, para que las familias habiten en entornos más seguros y se relacionen de manera más democrática con el gobierno local, que les permita ser visibilizados como una comunidad rural con mejores condiciones de vida. Una Localidad con posibilidad de consolidarse interpretativa, pluralista y

¹ Documento Zonas de Reserva Campesina de Sumapaz y Plan de Desarrollo Distrital (por Mario Alexander Moreno)



participativamente, a través del reconocimiento y valoración del territorio y de su gente, como ejes estratégicos para su desarrollo.

Artículo 2. Ejes Estratégicos.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Una Localidad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Localidad en defensa y fortalecimiento de lo público.

Capítulo 2

Eje uno

Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Objetivos, estrategias, programas

Potenciar en el territorio realidades para el logro de la equidad y la garantía de acceso a los bienes y servicios de la localidad, elevando las condiciones de vida de quienes en él habitan, por medio del fortalecimiento de las potencialidades de los y las campesinas, generando condiciones para el goce efectivo de los derechos y garantizando el ejercicio de organización y participación de la ciudadanía en defensa de sus derechos y del territorio a partir del reconocimiento de la diversidad, identidad y la diferencia.

Artículo 3. Objetivos.

Serán objetivos de este eje:

1. Mejorar el nivel de atención a los niños y niñas de 0 a 5 años de Sumapaz, desde la perspectiva de una educación que brinde las condiciones necesarias y pertinentes, para el desarrollo de las capacidades cognitivas, motrices, afectivas, psicosociales, entre otras, las cuales brinden oportunidad para avanzar en su desarrollo.





2. Mejorar la atención integral en salud para la población de la localidad de Sumapaz, garantizando la accesibilidad de las veredas más alejadas en el territorio a los programas de salud integral, lo cual contribuya a reducir la desigualdad y la discriminación.
3. Garantizar las condiciones para brindar una educación de calidad y pertinente en las Instituciones Educativas de la Localidad, que permita formar niños, niñas y jóvenes con visión de futuro, mentalidad crítica, creativa e investigativa, en un ambiente democrático, fortaleciendo permanentemente la autonomía y el sentido social del ser y el que hacer, de acuerdo con las exigencias del entorno.
4. Avanzar en la construcción de un modelo de procesos de producción soberana y autónoma para garantizar el derecho a la alimentación saludable y sustentable.
5. Promover acciones centradas en el bienestar de las y los campesinos como titulares de derechos, con énfasis en la no discriminación y no violencia a diferentes grupos poblacionales, resaltando los principios de igualdad, equidad, identidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración Local.
6. Promover la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables con acciones, que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y discriminación, y generar estrategias que contribuyan a identificar o contrarrestar factores que desencadenan o favorecen situaciones de violación de los derechos humanos imposibilitando su ejercicio pleno.
7. Propiciar espacios y acciones en el que los campesinos puedan mostrar expresiones, culturales, artísticas, deportivas y recreativas propias de su cultura e identidad rural.
8. Brindar condiciones de funcionalidad y operatividad del sistema de acueducto y alcantarillado para la comunidad de Sumapaz, con el fin de contribuir con la calidad del servicio.
9. Garantizar de manera progresiva el derecho a la vivienda digna, a través de la titulación de predios baldíos.

Artículo 4. Estrategias.

1. Brindar las condiciones para el goce de los derechos de niños, como parte del desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mejorando la accesibilidad a bienes y servicios en salud y educación, sin ningún tipo de discriminación, exclusión y/o desigualdad.
2. Beneficiar con acciones de promoción y prevención en salud a la mayor población campesina de Sumapaz, entre niños, jóvenes de la localidad.



3. Brindar herramientas que permitan una mejor calidad a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Sumapaz.
4. Defender, proteger y promover los derechos humanos, reconocer la dignidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas.
5. Promover la construcción de paz en el territorio de la localidad, con la acción coordinada y la participación activa de las autoridades civiles, juntas de acción comunal y organizaciones sociales.
6. Generar acciones que permitan vincular campesinos en procesos de formación para el uso sustentable del territorio.
7. Reconocer la dimensión e identidad específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un criterio de enfoque diferencial y de respeto por la diversidad existente en razón a la edad, el género, la pertenencia, la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad.
8. Lograr un desarrollo integral del territorio rural que incluya tanto el mejoramiento de la calidad de vida campesina como la protección del patrimonio ambiental.
9. Garantizar la prestación de servicios de redes estructurales propias de la localidad - acueductos veredales - , a fin que campesinos y campesinas cuenten con las condiciones dignas para ejercer el derecho a la ruralidad.

Son programas del Eje estratégico. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Artículo 5. Programa. Garantía del desarrollo integral de la primera infancia

Los niños y las niñas son prioridad para Sumapaz. Por ello se coordinara y articulara la atención de la primera infancia, mediante la dotación de espacios sensibles y acogedores en el marco de la política pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes y la política pública para las familias de Bogotá.

Artículo 6. Programa. Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad

Asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población sumapaceña, para mejorar positivamente las condiciones que determinan su calidad de vida por medio del desarrollo de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria en salud (APS), con enfoque promocional, la detección y la prevención de la enfermedad y la promoción de entornos saludables.





Artículo 7. Programa. Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender

Garantizar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes potencien sus capacidades para la apropiación de saberes. Brindar herramientas para garantizar a las niñas y los niños el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas y a los desafíos para un contexto rural en interacción con la Bogotá urbana.

Artículo 8. Programa. Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital

Se fomentarán y adoptarán acciones que garanticen condiciones de equidad e igualdad a todas las personas, prevengan y eliminen toda forma de discriminación que propendan por el reconocimiento y valoración de la población como sujetos integrales de Derecho.

Artículo 9. Programa. Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas

El objetivo de este programa consiste en garantizar los derechos de las víctimas del conflicto y sus familias, formulando y adoptando las acciones y medidas integrales para la prevención, atención y protección de las personas que se han visto afectadas por el conflicto.

Artículo 10. Programa. Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos

Este programa busca promover la defensa, protección y difusión de los derechos humanos con enfoque diferencial de la comunidad de Sumapaz, mediante el fortalecimiento de capacidades de la sociedad civil. Así mismo se fortalecerán las condiciones que permitan construir paz, convivencia y reconciliación promoviendo el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 11. Programa. Ejercicio de las libertades culturales y deportivas

Reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte, superando las barreras que limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales, recreativos y deportivos, a través de la vinculación en actividades donde se ejerza el derecho al ocio y al esparcimiento. Se busca ampliar las oportunidades para que todas y todos accedan, se apropien, participen y realicen prácticas artísticas, culturales, lúdicas, recreativas y deportivas en la localidad.

Artículo 12. Programa. Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional

Avanzar en la construcción de un modelo de procesos de producción soberana y autónoma para garantizar el derecho a la alimentación saludable y sustentable, generando condiciones y acciones favorables para potencializar y visibilizar las capacidades productivas de los Sumapaceños.





Artículo 13. Programa. Ruralidad humana

Avanzar en acciones que eleven la calidad de vida de la Localidad, potenciando los sistemas productivos de la economía campesina y estableciendo mecanismos para articularla a los procesos de seguridad alimentaria. Se implementarán acciones de mejoramiento del sistema de acueductos veredales de Sumapaz dando agua potable para los pobladores.

Artículo 14. Programa. Vivienda y hábitat humanos

Garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda de calidad para los hogares de Sumapaz, avanzando en acciones como la titulación y legalización de predios en el territorio.

Capítulo III

Eje dos

Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

Objetivos, estrategias, programas

Construir un modelo de desarrollo a partir de las necesidades y realidades de la localidad, coherente con la preservación de los recursos naturales y protectora de las fuentes hídricas, en donde los y las campesinas se visualicen como sujetos de la protección del ecosistema, generando alternativas de reconversión y diversificación de las formas de producción y relación con el territorio. La protección y gestión del agua estará en el centro de la planeación y acción administrativa reconociendo y promoviendo la acción de las organizaciones sociales y comunitarias e identificando el agua como determinante cultural. Así mismo el proceso de ordenamiento y uso del suelo rural, será un ejercicio concertado en articulación con las formas de gestión, con participación decisoria desde la organización social y comunitaria.

Artículo 15. Objetivos

Serán objetivos de este eje:

1. Avanzar en un modelo de desarrollo a partir de las necesidades y realidades de la localidad, coherente con la necesidad de preservación y conservación de los recursos naturales y protectora de las fuentes hídricas, en donde los y las campesinas se visualicen como sujetos de la protección del ecosistema, atendiendo a su vocación productiva y generando alternativas de reconversión y diversificación de las formas de producción agropecuaria y relación con el territorio.
2. Desarrollar procesos, iniciativas y eventos, que convoquen a amplios sectores en defensa del agua como derecho humano fundamental y bien público, hacia un movimiento mundial entorno al agua.





3. Promover una gestión institucional eficiente y coordinada, una cultura de la prevención y generar acciones para la reducción del riesgo y hacer más eficiente y humana la atención de los desastres, con el fin de reducir las vulnerabilidades de los campesinos y del territorio frente al cambio climático y a las situaciones de emergencias y desastres.
4. Hacer más eficiente la movilidad y generar condiciones de convivencia y seguridad, que responda a las exigencias de desarrollo hacia la sostenibilidad, adecuando y/o recuperando la malla vial rural intermedia, puentes vehiculares y peatonales de la localidad.
5. Ajustar y articular los instrumentos de planeación del territorio, de tal manera que respondan a las dinámicas propias de la ruralidad, su entorno y de sostenibilidad al desarrollo. (Los y las campesinas como sujetos de la conservación de la Cultura ambiental).

Artículo 16. Estrategias

Para consolidar un territorio capaz de enfrentar el cambio climático y ordenado alrededor del agua se implementaran las siguientes estrategias:

1. Realizar acciones para la recuperación de los espacios del agua mediante acciones que promuevan la re naturalización y revegetalización de los cuerpos del agua, la reubicación y control de usos no permitidos y la recuperación de las áreas forestales.
2. Mantener los recursos y el potencial natural del territorio, considerando la estructura ecológica principal y regional como elemento ordenador.
3. Reconocer la acción de las organizaciones sociales en la protección y gestión del agua, la cual estará al centro de la planeación y acción administrativa reconociendo y promoviendo la acción de las organizaciones sociales y comunitarias de la localidad, e identificando el agua como determinante cultural del territorio.
4. Incorporar acciones para la gestión integral de riesgos, con el fin de enfrentar las situaciones de emergencias y desastres, a las que es vulnerable la localidad de Sumapaz.
5. Minimizar el impacto de los residuos sólidos generados por la localidad sobre el ecosistema y la salud de los ciudadanos.
6. Intervenir de manera adecuada y pertinente la malla intermedia rural de la localidad, el mantenimiento de puentes vehiculares y peatonales.
7. Promover acciones para la consecución de la planeación del territorio, acorde con las particularidades de la localidad y en articulación con las organizaciones sociales de la comunidad, que permitan avanzar a niveles de intervención en la inversión de recursos locales y/o sectoriales más específicas.



Son programas del Eje estratégico. “Una Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”:

Artículo 17. Programa. Recuperación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua

Este programa considerará integralmente el páramo de Sumapaz como el lugar donde se establecen las cuencas de los ríos Blanco y Sumapaz. Propenderá por la re naturalización de los cuerpos de agua, en especial la recuperación, protección, conservación y preservación del ecosistema de páramo como fuente hídrica de Sumapaz y el macizo. Se busca desarrollar acciones que mejoren la calidad del agua y del aire, a través de los controles a las fuentes de emisión, implementación de regulaciones y programas de concientización comunitaria.

Artículo 18. Programa. Movilidad humana

Se implementarán estrategias que le apuesten a la conservación, mantenimiento, adecuación y recuperación de la malla vial y el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad en la localidad. Se fortalecerán las acciones para disminuir la accidentalidad, mejorar la accesibilidad de puentes vehiculares y peatonales.

Parágrafo “En el programa Movilidad Humana Rural se podrá construir, rehabilitar y/o mantener las vías locales siempre que se cumplan las siguientes condiciones: que se hayan priorizado en los encuentros y cabildos ciudadanos y que se cumpla con las normas ambientales” cumpliendo el Art. 15 Numeral 4 del Plan de Desarrollo Local.²

Artículo 19. Programa Gestión integral de riesgos

Prevenir los riesgos a los que está expuesta la localidad, mediante la intervención integral en riesgo inminente, el aumento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad y aumentar su capacidad de afrontar adecuadamente situaciones adversas, así como el fortalecimiento de las instituciones locales en la gestión del riesgo para avanzar hacia adaptación al cambio climático. Se busca la apropiación social y cultural del riesgo público, mediante la construcción de una comunidad responsable frente a los riesgos.

Artículo 20. Programa. Basura cero

Se pretende minimizar el impacto de los residuos sólidos y orgánicos generados por la localidad sobre el ambiente y la salud de los sumapaceños. Se promoverán acciones para la construcción y promoción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, y

² Es importante aclarar que en Sesión Extraordinaria No. 11 de la Comisión Primera de Plan de Desarrollo y Presupuesto, llevada a cabo el día 29 de Agosto donde se dio la discusión y aprobación en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo, se contó con la presencia del Dr. Mauricio Katz Subsecretario de Planeación Distrital donde se concertó que se inserta un parágrafo, incorporando el término “**construcción**” teniendo en cuenta las particularidades propias de la localidad y sus características netamente rurales, propuesta acogida por el Subsecretario de Planeación Distrital.



aprovechamiento final y minimización de la disposición final, a través de la Implementación de un plan de manejo Integral de residuos sólidos.

Artículo 21. Programa. Bogotá territorio en la región.

Se pretenden adelantar acciones para el proceso de ordenamiento del territorio y uso del suelo rural en articulación con la existencia de algunas formas de gestión territorial con participación decisoria de la comunidad y sus organizaciones de base.

Capítulo IV

Eje tres

Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Adelantar la gestión de lo público desde un enfoque democrático en donde la intervención de los y las ciudadanas tenga un efecto vinculante para la acción en la planificación, y ejecución de la administración local, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la localidad, promoviendo la participación activa de todos quienes significan el territorio hacia un horizonte que promueva la paz y la superación del conflicto político, social y armado que ha afectado el territorio, fortaleciendo las acciones de las organizaciones sociales y comunitarias en este sentido.

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 22. Objetivos

1. Garantizar la apropiación y fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la participación de las organizaciones sociales de la localidad, con el fin de avanzar en un nuevo modelo de participación ciudadana, una mayor capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos de la localidad, estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la comunidad y la administración pública local.
2. Promover la apropiación de la historia, cultura y desarrollo que ha tenido la localidad, por parte de cada vez más sumapaceños y sumapaceñas, para la resignificación y reconocimiento de sus derechos, sobre todo la permanencia y pervivencia en el territorio.
3. Garantizar una estructura administrativa local eficiente y comprometida con las necesidades de la comunidad. Fortalecer el desarrollo misional y operativo de la administración local, para aumentar sus niveles de eficiencia y eficacia e incentivar a las servidoras y servidores públicos en el compromiso con la ciudad y el trabajo en equipo.





4. Gestionar acciones para acceder al uso de las TIC en articulación con la información y producción de conocimiento.

Artículo 23. Estrategias

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Fortalecer y cualificar los espacios y mecanismos de control social y representación de la población y sus organizaciones, así mismo sus capacidades, propiciando mayor capacidad de participación y toma de decisiones de las comunidades que conduzcan al desarrollo de la localidad.
2. Incorporar la dimensión territorial en la planeación y gestión pública local, de modo que haya unidad de criterio y propósito en las actuaciones e inversiones de los distintos sectores administrativos.
3. Vincular a niños, niñas, jóvenes y demás comunidad al reconocimiento y resignificación de la historia y lucha que ha tenido la Localidad, para mantener el derecho a su permanencia en el territorio.
4. Fortalecer la estructura administrativa Local y la capacidad técnica y operativa de las oficinas de la Alcaldía Local, garantizando procesos eficientes y eficaces para el beneficio de la comunidad.
5. Desarrollar acciones, para el uso de tecnologías de la información, comunicación y del conocimiento (TIC-C) como medios facilitadores de la interacción entre la comunidad y la administración local.

Son programas del Eje estratégico “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”:

Artículo 24. Programa. Bogotá humana: participa y decide

La participación ciudadana se asume como una garantía para el goce efectivo de los derechos y la realización de la democracia local. En tal sentido se pretende fortalecer los procesos de participación de las organizaciones de la localidad, con el propósito devolver el poder de decisión a la comunidad en asuntos primordiales de gobierno local, como los procesos de planeación de la inversión, ordenamiento del territorio, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las acciones de la Administración Local.

Artículo 25. Programa. Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación

Contribuir a la reconstrucción y recuperación colectiva de la memoria histórica de la localidad, a través de la reconstrucción del tejido social, que permita a niños, niñas, jóvenes, adultos y adulto





mayores la apropiación de la historia del Sumapaz como un territorio con legado de actores, espacios y acciones que le den el reconocimiento de localidad rural del Distrito capital.

Artículo 26. Programa. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

Implementar acciones que mejoren las capacidades administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, entre otras, de las oficinas y/o dependencias de la administración local, con recurso humano, físico y logístico que permitan una gestión eficiente y eficaz de las funciones que se deben cumplir en la gestión pública local. Así mismo, garantizar el reconocimiento de los honorarios de los ediles de la Junta Administradora Local.

Artículo 27. Programa. TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento

Garantizar el acceso, el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública local.

Se implementarán y/o fortalecerán acciones aplicables al territorio y a la cultura campesina que contribuyan a una mejor comunicación e información para la comunidad de Sumapaz.





Capítulo V

Metas e Indicadores por Eje y Programa

Artículo 28. Metas e indicadores del plan por Eje y Programa.

EJE UNO

| EJE UNO: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN | | | |
|---|----------|-----------|-----------|
| No. | PROGRAMA | META PLAN | INDICADOR |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | |
| 2 | Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad | <p>Cubrir 600 personas con programas de promoción , prevención y seguimiento en salud, priorizando las veredas más lejanas a los centros poblados de la localidad de Sumapaz</p> <p>Cubrir 600 adolescentes con programas de promoción y prevención en salud de las Instituciones educativas de la localidad</p> | <p>Personas con acciones de promoción y prevención en salud vinculadas</p> <p>Personas con acciones de promoción y prevención en salud vinculadas</p> |
| | | | |



| EJE UNO: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN | | | |
|---|---|---|------------------------|
| No. | PROGRAMA | META PLAN | INDICADOR |
| 3 | Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender | Dotar 2 IED y sus respectivas sedes con material didáctico y/o mobiliario | Equipamientos dotados |
| | | Apoyar 1 Foro educativo local anual en su componente logístico | Foro educativo apoyado |
| | | Vincular 90 estudiantes de las IED a expedición pedagógica anualmente | Estudiantes vinculados |
| | | Apoyar 8 iniciativas juveniles de investigación en las IED | Iniciativas apoyadas |



| EJE UNO: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN | | | |
|--|---|--|---|
| No. | PROGRAMA | META PLAN | INDICADOR |
| 4 | Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital | | |
| | | Beneficiar 42 personas en condición de discapacidad en la adquisición y mantenimiento de ayudas técnicas. | Personas beneficiadas con ayudas técnicas |
| | | | |
| 6 | Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos | Vincular 180 personas de la localidad en procesos orientados al fortalecimiento de la cultura de los DDHH y el DIH | Personas vinculadas |





| EJE UNO: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN | | | |
|---|---|---|--|
| No. | PROGRAMA | META PLAN | INDICADOR |
| 7 | Ejercicio de las libertades culturales y deportivas | Realizar 3 eventos Anuales de recreación y deporte en condiciones de equidad, inclusión y no segregación | Eventos de recreación y deporte realizados |
| | | Vincular 200 personas de los clubes deportivos veredales y población escolarizada a la escuela de formación deportiva y recreativa, en sus diferentes disciplinas | Personas vinculadas a la oferta recreativa y deportiva |
| | | Vincular 200 personas escolarizadas y no escolarizadas a la escuela de formación artísticas y cultural | Personas vinculadas a la oferta cultural |
| | | Apoyar 5 iniciativas culturales anuales con enfoque poblacional y territorial | Iniciativas culturales apoyadas |
| | | Dotar 3 bibliotecas comunitarias con material de interés general | Equipamientos dotados |
| | | Dotar 4 parques infantiles(de bolsillo) para la comunidad | Parques dotados |
| | | Dotar 4 escenarios deportivos y recreativos para la comunidad | Escenarios dotados |
| | | Mantener cuatro (4) parques infantiles(de bolsillo) para la comunidad | Parques de bolsillo con mantenimiento |
| | | Mantener cuatro (4) escenarios deportivos y recreativos para la comunidad | Escenarios con mantenimiento |



| EJE UNO: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN | | | |
|--|---|--|---|
| No. | PROGRAMA | META PLAN | INDICADOR |
| 8 | Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional | Beneficiar 800 campesinos en procesos de formación Y/o asistencia para el uso sustentable del territorio | Personas beneficiadas con asistencia para el uso sustentable del territorio |
| 9 | Ruralidad humana | Realizar mantenimiento y adecuación de 14 acueductos veredales y sus plantas de tratamiento de agua potable. | Metros lineales de acueducto rural intervenidos |
| | | Realizar mantenimiento a 5 sistemas de alcantarillado sanitarios (incluyendo pozos sépticos) anualmente | Metros lineales de alcantarillado intervenidos |
| 10 | Vivienda y hábitat humanos | Asesorar 50 solicitudes para el trámite de titulación de terrenos baldíos | Personas con asesoría y acompañamiento beneficiadas |



EJE DOS

EJE DOS: UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA

| | | | |
|----|---|---|---|
| | | | |
| 11 | Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua | Asesorar 8 organizaciones comunitarias locales afines para la recuperación preservación, protección, y conservación de los cuerpos hídricos y espacios del agua | Organizaciones fortalecidas |
| | | Mantener 24 kilómetros la malla vial rural | km carril de malla vial rural con mantenimiento |
| | | | |
| 12 | Movilidad rural Humana | Construir 8 puentes peatonales sobre corrientes de agua | M ² de espacio público construido |
| | | Intervenir 3 puentes vehiculares | Puentes vehiculares intervenidos |
| | | | |
| | | | |

EJE DOS: UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|





| | | | |
|----|-----------------------------|---|-------------------------------|
| 13 | Gestión integral de riesgos | Realizar 2 estudios y diseños para la intervención de los puntos críticos identificados con problemas de deslizamiento y remoción en masa asociados a la red de movilidad | Estudios y diseños realizados |
| | | | |
| | | Fortalecer 4 organizaciones Locales en prevención atención de emergencias con capacitación y dotación | Organizaciones fortalecidas |
| 14 | Basura cero | Apoyar 4 iniciativas para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de la localidad | Iniciativas apoyadas |
| | | | |

| | | | |
|----|---------------------------------|--|-----------------------------|
| 15 | Bogotá, territorio en la región | Fortalecer 2 organizaciones sociales, productivas o comunitarias una por cuenca hidrográfica para el proceso de ordenamiento del territorio y uso del suelo rural en articulación con la definición de ZRC u otras formas de gestión territorial con participación decisoria | Organizaciones fortalecidas |
|----|---------------------------------|--|-----------------------------|

EJE TRES

EJE TRES: UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|





| | | | |
|----|---|--|---|
| 16 | Bogotá Humana: participa y decide | Vincular 100 personas anualmente a acciones de control social a la gestión pública, los procesos participativos y educación popular para la participación | Personas vinculadas |
| | | Vincular 200 personas anualmente en eventos de planeación y presupuestos participativos | Personas vinculadas |
| 17 | Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación | Apoyar 2 iniciativas (juveniles o de otros grupos poblacionales) para el fortalecimiento y recuperación de la memoria, la cultura y la identidad campesina | Iniciativas apoyadas |
| 18 | Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional | Fortalecer 1 alcaldía local con eficiencia | Alcaldía local con eficiencia fortalecida |
| | | Implementar el Sistema Integral de Gestión de Calidad | Sistema Integral de Gestión de Calidad implementado |
| 19 | Programa TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento | Garantizar a 7 Ediles el pago mensual de sus honorarios | Pago mensual de honorario a ediles garantizados |
| | | Garantizar cuatro (4) Portales interactivos con operación sostenible | Portales interactivos con operación sostenible garantizados |
| | | | |

Parte II PLAN DE INVERSIONES

Capítulo VI Plan Plurianual de Inversiones





Artículo 29. Financiación

| FINANCIACIÓN LOCAL | | | | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| CONCEPTO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | | | | | |
| I. TOTAL DE INGRESOS | 15.480.000.000 | 16.063.500.000 | 16.633.000.000 | 17.231.500.000 | 65.408.000.000 |
| Ingresos corrientes | | | | | |
| Transferencias | 15.462.000.000 | 16.044.000.000 | 16.613.000.000 | 17.210.000.000 | 65.329.000.000 |
| Recursos de capital | 18.000.000 | 19.500.000 | 20.000.000 | 21.500.000 | 79.000.000 |
| II. GASTOS CORRIENTES | 3.450.000.000 | 3.553.500.000 | 3.660.000.000 | 3.770.000.000 | 14.433.500.000 |
| III. AHORRO CORRIENTE (I-II) | | | | | |
| IV. INVERSION | 12.030.000.000 | 12.510.000.000 | 12.973.000.000 | 13.461.500.000 | 50.974.500.000 |
| Directa | 12.030.000.000 | 12.510.000.000 | 12.973.000.000 | 13.461.500.000 | 50.974.500.000 |
| V. SALDO FINAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje

| No. | EJE | RECURSOS |
|-----|-----|----------|
|-----|-----|----------|





| | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|-----------------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo | \$3.988.823.667 | \$3.899.338.000 | \$4.442.703.359 | \$4.651.955.824 | \$16.982.820.850 |
| 2 | Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua | \$6.290.827.333 | \$6.907.742.530 | \$6.674.091.887 | \$6.997.694.999 | \$26.870.356.749 |
| 3 | Una Bogotá que defiende y fortalece lo público | \$1.732.349.000 | \$1.683.419.470 | \$1.836.099.754 | \$1.790.441.027 | \$7.042.309.251 |
| | Gastos de funcionamiento | \$3.450.000.000 | \$3.553.500.000 | \$3.660.105.000 | \$3.769.908.150 | \$14.433.513.150 |
| TOTAL RECURSOS | | \$15.462.000.000 | \$16.044.000.000 | \$16.613.000.000 | \$17.210.000.000 | \$65.329.000.000 |

Plan Plurianual de Inversiones 2013 – 2016 Por Eje y programa





| EJE UNO: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN | | | | | | |
|--|--|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------|
| No. | PROGRAMA | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| 1 | Garantía del desarrollo integral de la primera infancia | \$ 25.000.000 | \$ 0 | \$ 26.850.000 | \$ 0 | \$ 51.850.000 |
| 2 | Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad | \$ 190.000.000 | \$ 130.000.000 | \$ 209.620.000 | \$ 140.000.000 | \$ 669.620.000 |
| 3 | Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender | \$ 337.000.000 | \$ 225.029.000 | \$ 362.235.073 | \$ 241.989.211 | \$ 1.166.253.284 |
| 4 | Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital | \$ 617.000.000 | \$ 639.829.000 | \$ 663.502.673 | \$ 688.052.272 | \$ 2.608.383.945 |
| 5 | Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas | \$ 50.000.000 | \$ 51.850.000 | \$ 53.768.450 | \$ 55.757.883 | \$ 211.376.333 |
| 6 | Programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos | \$ 75.000.000 | \$ 0 | \$ 80.550.000 | \$ 0 | \$ 155.550.000 |
| 7 | Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas | \$ 1.800.000.000 | \$ 1.657.980.000 | \$ 1.638.773.600 | \$ 2.241.466.882 | \$ 7.338.220.482 |



| EJE UNO: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN | | | | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| No. | PROGRAMA | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| 8 | Programa soberanía y seguridad alimentaria y nutricional | \$ 400.000.000 | \$ 414.800.000 | \$ 430.147.600 | \$ 446.063.061 | \$ 1.691.010.661 |
| 9 | Programa ruralidad humana | \$ 344.823.667 | \$ 779.850.000 | \$ 977.255.963 | \$ 838.626.515 | \$ 2.940.556.145 |
| 10 | Programa vivienda y hábitat humanos | \$ 150.000.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 150.000.000 |
| | TOTAL | \$ 3.988.823.667 | \$ 3.899.338.000 | \$ 4.442.703.359 | \$ 4.651.955.824 | \$ 16.982.820.850 |





| EJE DOS: UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA | | | | | | |
|---|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| No. | PROGRAMA | 2.013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| 11 | Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua | \$ 180.000.000 | \$ 151.850.000 | \$ 53.768.450 | \$ 55.757.885 | \$ 441.376.335 |
| 12 | Programa de Movilidad Humana | \$ 5.239.451.000 | \$ 5.913.692.530 | \$ 5.925.102.037 | \$ 6.272.842.509 | \$ 23.351.088.076 |
| 13 | Programa gestión integral de riesgos | \$ 710.000.000 | \$ 740.350.000 | \$ 591.452.950 | \$ 613.336.720 | \$ 2.655.139.670 |
| 14 | Programa basura cero | \$ 50.000.000 | \$ 51.850.000 | \$ 53.768.450 | \$ 55.757.885 | \$ 211.376.335 |
| 15 | Programa Bogotá, territorio en la región | \$ 111.376.333 | \$ 50.000.000 | \$ 50.000.000 | \$ 0 | \$ 211.376.333 |
| | TOTAL | \$ 6.290.827.333 | \$ 6.907.742.530 | \$ 6.674.091.887 | \$ 6.997.694.999 | \$ 26.870.356.749 |



| EJE TRES: UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO | | | | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| No. | PROGRAMA | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| 16 | Programa Bogotá Humana: participa y decide | \$ 130.000.000 | \$ 133.900.000 | \$ 137.917.000 | \$ 142.054.510 | \$ 543.871.510 |
| 17 | Programa Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación | \$100.000.000 | \$ 0 | \$ 100.000.000 | \$ 0 | \$ 200.000.000 |
| 18 | Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional | \$ 1.202.349.000 | \$ 1.238.419.470 | \$ 1.275.572.054 | \$ 1.313.839.217 | \$ 5.030.179.741 |
| 19 | Programa TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento | \$ 300.000.000 | \$ 311.100.000 | \$ 322.610.700 | \$ 334.547.300 | \$ 1.268.258.000 |
| | TOTAL | \$ 1.732.349.000 | \$ 1.683.419.470 | \$ 1.836.099.754 | \$ 1.790.441.027 | \$7.042.309.251 |

| 1 | DESCRIPCION | 2.013 | 2.014 | 2.015 | 2.016 | Total |
|----------|--------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | Gastos de Funcionamiento | \$ 3.450.000.000 | \$ 3.553.500.000 | \$ 3.660.105.000 | \$ 3.769.908.150 | \$ 14.433.513.150 |



Artículo 30. Ejecución

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En consecuencia, en el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles establecidos, se ajustarán a través de los presupuestos anuales, para lo cual se considerará la importancia que tenga cada programa y los niveles y capacidad de ejecución

Artículo 31. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Cordialmente

Alexander Guzmán Romero
Presidente – JAL

Carla Niamed Lozano Táutica
Secretaria – JAL

Sancionado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Martha Ruby Zárate Avellaneda
Alcaldesa Local de Sumapaz (E)

